CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION de 7 de agosto de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015588.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Sevilla, Avda. de la Borbolla, n.º 5, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siquientes:

Presupuesto en euros: 68.620,68. Presupuesto en pesetas: 11.417.520.

Finalidad: Ampliación subestación «Villafranca de los Barros». Batería de condensadores 15 KV. 4 MVAR. en el T.M. de Villafranca de los Barros.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-015588.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 7 de agosto de 2001.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 17 de agosto de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015573.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Sevilla, Avda. de la Borbolla, n.º 5, solicitando autorización administrativa y cumplidos

los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siquientes:

Presupuesto en euros: 343.719,07. Presupuesto en pesetas: 57.190.041.

Finalidad: Ampliación subestación «Azuaga». 2 Posiciones de Trafo. 66/15 KV. 10 MVA. en terrenos de la actual subestación en el T.M. de Azuaga.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-015573.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 17 de agosto de 2001.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 30 de enero de 2001, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueban definitivamente las modificaciones 1, 2, 4, 5 y 6/2000, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de La Morera (desglosadas del expediente n.º 7 de modificaciones puntuales).

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 30 de enero de 2001, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico emitidos por el personal adscrito a la Dirección General

de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

- 1. Aprobar definitivamente las modificaciones puntuales de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de La Morera siguientes:
- 1/2000: Ampliación del «suelo urbano» destinado a cementerio municipal.
- 2/2000: Eliminación de la UE-1.
- 4/2000: Eliminación de la UE-3.
- 5/2000: Redefinición de la UE-7.
- 6/2000: Eliminación de vial y de la UE-8.
- 2. Publicar, como Anexo a esta resolución, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de las presentes modificaciones

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica

a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

V.º B.º EI Presidente, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO

El Secretario, JUAN IGNACIO RODRIGUEZ ROLDAN

ANEXO

Quedan suprimidos los artículos VII.2, VII.3, VII.6, VII.7, VII.16 y VII.17 de las Normas Urbanísticas.

Los artículos VII. 14 y VII. 15 de las Normas Urbanísticas quedan redactados como sigue:

EPIGRAFE 1: UE-7

Art. VII.14 Objetivos

I. Al igual que en la unidad anterior se pretende la ocupación de un vacío urbano, partiendo la manzana entre la calle General Franco y la Ctra. de la Parra en dos partes mediante la introducción de una nueva calle en forma de «U » mejorando sensiblemente la permeabilidad viaria de esa zona.

Art. VII.15 Sistema de Actuación

- 1. Compensación
- 2. Los trámites serán los siguientes: Aportación por parte de los propietarios de los terrenos de cesión obligatoria, realización a su costa de la urbanización y se constituirán en Junta de Compensación, salvo que los terrenos pertenezcan a un solo propietario.

CUADRO APROXIMADO DE SUPERFICIES (EN M.2)

INICIATIVA RECOMENDADA: Privada.

SUPERFICIE BRUTA	6.380
JOI EN IGIE DROTA	0.300
VIARIO	1.170
CESIONES:	
Equipamiento	12 m. ² /vivienda
Zonas Verdes/Libre	18 m. ² /vivienda
EDIFICABLE:	4.410
CESION DE LUCRATIVO:	441
USOS PREDOMINANTES: Vivienda. RC: Residencial colectiva	